



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - F. 408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 425404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



377-16

RESOLUCION -CD- N°

119 JUL 2016

Salta,
Expediente N° 12.013/16

VISTO el Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Nacional de Tucumán para la implementación de la carrera de Médico en Sede Salta con dependencia de la Universidad Nacional de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 001-2016 de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán se autoriza la convocatoria para cubrir cargos docentes interinos para las asignaturas del Segundo año de la Carrera de Medicina – SEDE SALTA de la UNT.

Que a través de la Resolución N° 192-2016 de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, se rectifica el Artículo 1° de la Resolución N° 1-16 Ad referendum del H. Consejo Directivo y Anexo, debiendo corresponder "...un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Semidedicación para Emergentología de la asignatura de Segundo año de la Carrera de Médico – Sede Salta de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que el Tribunal designado al efecto emite el Dictamen correspondiente, el cual fue notificado a los postulantes.

Que los cargos antes mencionados se encuentran financiados dentro del marco del Convenio ME N° 1291/14.

Que la Señora Decana propone que los cargos que componen la cátedra de Emergentología sean imputados en los cargos vacantes de: Profesor Adjunto con dedicación simple de la asignatura INGLES MEDICO, un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura SALUD MENTAL I y un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura BIOFISICA.

Que corresponde emitir el acto administrativo designando a los postulantes que resultaron seleccionados.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - 4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 42 5404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 377-16

119 JUL 2016

Salta,
Expediente N° 12.013/16

(En Sesión Ordinaria N° 03/16 del 22/03/16 y Extraordinaria N° 06/16 del 03/05/16)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Selección de postulantes para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva para la asignatura EMERGENTOLOGIA del Segundo Año de la Carrera de Médico que se dictará en la Sede de la Universidad Nacional de Salta, con dependencia académica de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 2°: Designar al Méd. Daniel Alberto SANCHEZ CALVELO, D.N.I. N° 20.399.972, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura EMERGENTOLOGIA del Segundo Año de la Carrera de Médico que se dictará en la Sede de la Universidad Nacional de Salta, con dependencia académica de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir de la toma de posesión de sus funciones y hasta la sustanciación del respectivo concurso o nueva disposición.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo vacante de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura BIOFISICA previsto en el Convenio ME N° 1291/14, suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Nacional de Tucumán para la implementación de la carrera de Médico en Sede Salta con dependencia de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 4°: El docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el profesional designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

Handwritten signatures and initials:
R.F.
R.F.
J.F.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - 4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4. 45404/330/332
TELEF. FAX (0 37) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **377-16**

19 JUL 2016

Salta,
Expediente N° 12.013/16

ARTICULO 6°: El docente deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 7°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 8°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img

LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa